



Oficio No. 1030
Villavicencio, 25 de septiembre de 2020

Señores:

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Carrera 2 No. 24-83, Barrio Menegua
Ciudad

Ref. Proceso No: 500013110004-2019-00353-00
Tipo de Proceso: INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
Demandante: LEIDY JOHANA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
Demandado: LEÓN JAIME MEJÍA MUNERA

“(Favor citar la anterior referencia al momento de contestar)”

Dando cumplimiento a lo ordenado por este Despacho mediante auto de fecha cuatro (04) de septiembre de 2020 y aclarado por auto del 18 de septiembre de 2020, me permito solicitar a ustedes se sirvan practicar el día **30 DE SEPTIEMBRE de 2020 a las 9:00 a.m.**, el examen de ADN a las siguientes personas: el señor LEÓN JAIME MEJÍA MUNERA, la señora LEIDY JOHANA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ y la niña MARIANA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ.

El objeto del experticio será establecer mediante el estudio de marcadores con un índice superior al 99.99%, si MARIANA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, es hija o no del señor LEÓN JAIME MEJÍA MUNERA. El perito se servirá informar lo siguiente:

- a. Nombre e identificación completa de quienes fueron objeto de la prueba.
- b. Valores individuales y acumulados del índice de paternidad y probabilidad.
- c. Breve descripción de la técnica y el procedimiento utilizado para decidir el dictamen.
- d. La frecuencia poblacional a utilizar.
- e. Descripción del control de calidad del laboratorio.
- f. Cuál es el porcentaje de probabilidad de la paternidad del demandado con la del menor.
- g. Descripción de la cadena de custodia.

Es de advertir que a la demandante se le concedió amparo de pobreza.

Adjuntamos formato único de solicitud de prueba de ADN.

FAVOR CERTIFICAR LA TOMA DE LAS MUESTRAS UNA VEZ ESTA SE REALICE

Cordialmente,

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

Elaboró: Doris P.
Revisó: Leidy Yulieth M.

Firmado Por:

LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ

SECRETARIO

SECRETARIO - JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-META

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **577637b5fd713332248f1205b27160611e195c5073d83041db4327701fcf45e2**

Documento generado en 29/09/2020 02:38:31 p.m.